

Tacuarembó, 07 de julio de 2023.

**R. 17/2023.-** En sesión Ordinaria celebrada con fecha 06 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

**VISTO;** el Expediente Interno N° 041/23, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, mediante Of. N°156/23, solicita anuencia para la enajenación de parte del Padrón N° 1988, con 225 m<sup>2</sup> a un precio de UI 264.001,<sup>95</sup> y, desafectación para otorgar en comodato a OSE, por 30 años, una superficie de 393 m<sup>2</sup>, 75 dm<sup>2</sup>, en calles Rivera y Luciana Martínez, en la Localidad de San Gregorio de Polanco, todo de acuerdo a los Artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica 9.515*”;-----

**RESULTANDO I;** que mediante Oficio N° 156/2023, de fecha 14 de junio del corriente año, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva los siguientes obrados: “*OSE – SOLICITUD INFORME VIABILIDAD PARA IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN PREDIO SITO EN ESQUINA CALLES RIVERA Y MARTINEZ – SAN GREGORIO DE POLANCO Y LA DESAFECTACIÓN DE USO PUBLICO DEL MISMO*” (Expte. N° 3550/2022);-----

**RESULTANDO II;** que la Administración de O.S.E manifiesta por Oficio N° 605/2022 del 7 de Noviembre de 2022, y Oficio N° 130/2023 de fecha 20 de Marzo de 2023, la necesidad de contar con dos predios, con destino a la implantación de dos Estaciones de Bombeo Centro (EB) de líquidos residuales para Saneamiento en la referida localidad;-----

**CONSIDERANDO I;** que dichos predios se encuentran ubicados: el primero de ellos, en esquina formada por las calles Rivera y Martínez Luciana (predio sin empadronar) según figura en croquis a fs. 12; y el otro predio, sito en calle De la Portera (parte del Padrón 1988) proyecto de Plano de Mensura Parcial, el que figura a fs. 19; ambos de la localidad de San Gregorio de Polanco, siendo dichos lugares estratégicos para localizar los pozos de bombeo, lo cual resulta muy beneficioso para la población en general, en virtud del saneamiento proyectado por OSE para la ciudad;-----

**CONSIDERANDO II;** que la fracción a que se hace referencia en el croquis que figura a fs. 12 –por ser esquina – consta de una superficie de 393 m<sup>2</sup> 75 dm<sup>2</sup>, está afectada por una ochava de 5.00 m la cual debe mantenerse al uso y dominio público, debiendo la Junta Departamental de Tacuarembó desafectar de dicho uso y dominio público, la fracción a ser dada en *Comodato* a OSE, en virtud que dicho bien es la denominada “*PLAZOLETA CHARRUA*”, propiedad de la Intendencia Departamental desde los orígenes mismos de San Gregorio de Polanco, de acuerdo al amanzanamiento original de la actual ciudad;-----

**CONSIDERANDO III;** que la otra fracción solicitada, es para ser adquirida por dicho Organismo, para igual destino que el anterior; es parte del Padrón 1988 –en mayor área– con una superficie de 225 metros cuadrados, descrita más ampliamente en el Proyecto de Plano de Mensura Parcial del Ing. Agrim. Raúl Castro del 10 de junio de 2022, manzana 109 la cual,

según informe de la Escribana Susana Núñez de Moraes en fojas 17, el Padrón N° 1988 de la Localidad Catastral San Gregorio de Polanco, es propiedad de la Intendencia de Tacuarembó, habiéndolo adquirido con el N° 1985 en tres solares, por título Expropiación y Modo Tradición, según escritura autorizada en la ciudad de Paso de los Toros, el día 7 de noviembre de 1994 por la Escribana Liliana Esteves Barrios, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó con el N° 172;-----

**CONSIDERANDO IV;** que el valor de tasación del inmueble, Padrón 1988 (Parte), según la Dirección Nacional de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, es de Unidades Indexadas doscientos sesenta y cuatro mil uno con novecientas quince milésimas (U.I. 264.001,<sup>915</sup>);-----

**CONSIDERANDO V;** que el Ejecutivo Departamental solicita las anuencias correspondientes, para: I) la desafectación de una superficie de 393 m<sup>2</sup> 75 dm<sup>2</sup> de la esquina Calle Rivera y Martínez Luciana de la Localidad de San Gregorio de Polanco y otorgarlo en Comodato por 30 (treinta) años (con destino a la implantación de dos Estaciones de Bombeo de Líquidos Residuales para el Saneamiento en la Localidad de San Gregorio de Polanco), y II) Enajenar al Organismo, parte del padrón 1988 con 225 m<sup>2</sup> a un precio de UI 264.001,915, ambos bienes, todo de acuerdo al Artículo 35 y 37 de la Ley 9.515;-----

**CONSIDERANDO VI;** que la Comisión de Finanzas y Presupuesto en su sesión del 26 de junio, analiza la solicitud del Ejecutivo, y por unanimidad de presentes, entiende pertinente autorizar la enajenación en favor de OSE, de parte del Padrón 1988, que consta de 225 m<sup>2</sup>, dado los fines para los cuales habrá de destinarse dicho inmueble;-----

**ATENTO;** a lo establecido por los artículos 273 Nral. 1° y 275 Nral. 7° de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en los artículos 19 Nral. 25, y 35 y 37 de la Ley Orgánica 9.515;-----

## **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ;**

### **RESUELVE:**

**1ro.-** Conceder la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, *ad referendum* del Tribunal de Cuentas de la República, para enajenar por título compraventa y modo tradición a O.S.E., una fracción de terreno de 225 metros cuadrados de superficie, que forma parte del Padrón 1988 –en mayor área– según proyecto de Plano de Mensura Parcial de fs 19.

**2do.-** El precio de la transacción, asciende a Unidades Indexadas doscientos sesenta y cuatro mil uno, con novecientas quince milésimas (U.I. 264.001,<sup>915</sup>).

**3ro.-** Conceder al Ejecutivo Departamental, la autorización para la desafectación del dominio público y su posterior cesión en comodato a O.S.E. por 30 (treinta) años, de una superficie de 393 m<sup>2</sup> 75 dm<sup>2</sup> de la esquina de calles Rivera y Martínez Luciana de la localidad de San Gregorio de Polanco, con destino a la implantación de dos Estaciones de Bombeo de Líquidos Residuales para el Saneamiento de dicha Localidad de San Gregorio de Polanco

**4to.-** Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la Republica, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**POR LA JUNTA:**

**Gerardo MAUTONE**  
*Secretario General*

**Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO**  
*Presidenta*

**DGS/bgc**